

con noventa y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3175/1962, de 29 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de abastecimiento de agua a Pizarra, primera etapa (Málaga).

Por Orden ministerial de veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de abastecimiento de agua a Pizarra, primera etapa, (Málaga), por su presupuesto de contrata de novecientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y una pesetas sesenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO.

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de abastecimiento de agua a Pizarra, primera etapa (Málaga).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de novecientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y una pesetas sesenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas setenta y dos mil doscientas sesenta y tres pesetas cuarenta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3176/1962, de 29 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de defensa de Villaverde del Río (Sevilla).

Por Orden ministerial de veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de defensa de Villaverde del Río (Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones noventa y seis mil ochocientas tres pesetas con ochenta y cinco céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitres de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de defensa de Villaverde del Río (Sevilla).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de dos millones noventa y seis mil

ochocientas tres pesetas con ochenta y cinco céntimos, que se abonarán por el Estado en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3177/1962, de 29 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de defensa de Alcolea del Río (Sevilla).

Por Orden ministerial de veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de replanteo previo de defensa de Alcolea del Río (Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones quinientas un mil quinientas veintiséis pesetas ochenta y siete céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitres de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de defensa de Alcolea del Río (Sevilla).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de dos millones quinientas un mil quinientas veintiséis pesetas ochenta y siete céntimos, que se abonarán por el Estado en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3178/1962, de 29 de noviembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras del segundo proyecto modificado de precios de ampliación de la zona regable del canal de Guma (Burgos).

Por Orden ministerial de nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el segundo proyecto modificado de precios de ampliación de la zona regable del canal de Guma (Burgos), por su presupuesto de contrata de siete millones ciento veinte mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con doce céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del segundo proyecto modificado de precios de ampliación de la zona regable del canal de Guma (Burgos), por concierto direc-

to, por su presupuesto de siete millones ciento veinte mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con doce céntimos, que se abonarán en cinco anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3179/1962, de 29 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de mejora, modificación y reparación de la defensa de la margen izquierda del Guadalquivir, en San Jerónimo (Sevilla).

Por Orden ministerial de veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de mejora, modificación y reparación de la defensa de la margen izquierda del Guadalquivir, en San Jerónimo (Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y cuatro millones quinientas cuarenta y tres mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de mejora, modificación y reparación de la defensa de la margen izquierda del Guadalquivir, en San Jerónimo (Sevilla).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de cuarenta y cuatro millones quinientas cuarenta y tres mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, que se abonarán por el Estado en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3180/1962, de 29 de noviembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras del segundo proyecto modificado del de revestimiento completo de la acequia del Tajo, entre los kilómetros 11,955 y 19,078—canales de Aranjuez (Madrid).

Por Orden ministerial de veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el segundo proyecto modificado del de revestimiento completo de la acequia del Tajo, entre sus kilómetros once, novecientos cincuenta y cinco al diecinueve, setenta y ocho—canales de Aranjuez (Madrid)—, por su presupuesto de ejecución por contrata de diez millones ciento veinte mil seiscientos treinta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de

Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del segundo proyecto modificado del de revestimiento completo de la acequia del Tajo, entre los kilómetros once, novecientos cincuenta y cinco al diecinueve, setenta y ocho—canales de Aranjuez (Madrid)—, por concierto directo, por su presupuesto de diez millones ciento veinte mil seiscientos treinta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3181/1962, de 29 de noviembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de prolongación del canal de Las Aves, trozo segundo, kilómetros 22,302 al 41,067 (Madrid).

Por Orden ministerial de cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de prolongación del canal de Las Aves, trozo segundo, kilómetro veintidós trescientos dos al cuarenta y uno cero sesenta y siete (Madrid)», por su presupuesto de contrata de cuarenta y tres millones doscientas veintidós mil novecientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Prolongación del canal de Las Aves, trozo segundo, kilómetro veintidós trescientos dos al cuarenta y uno cero sesenta y siete (Madrid)», por concierto directo, por su presupuesto de cuarenta y tres millones doscientas veintidós mil novecientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y ocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3182/1962, de 29 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de «Prolongación y mejora de la nave general fábrica de cemento de Villanueva del Río (Sevilla)».

Por Orden ministerial de veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de «Prolongación y mejora de la nave general fábrica de cemento de Villanueva del Río (Sevilla)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones quinientas setenta y tres mil seiscientos treinta pesetas treinta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Adminis-